

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES AL “PROGRAMA ICEX-DANA” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E.

Dña. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., (ICEX) por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el artículo 7 de la Orden ECM/794/2024, de 17 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en las diferentes líneas del "Programa ICEX Internacionalización" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En fecha 17 de julio de 2024 se aprobó la Orden ECM/794/2024, de 17 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en las diferentes líneas del "Programa ICEX Internacionalización" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E (BOE» núm. 182, de 29 de julio de 2024), con el objeto de establecer las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a apoyar los proyectos de internacionalización en mercados exteriores de empresas españolas.

SEGUNDO.- Que, la consejera delegada de ICEX, por delegación de la persona que ostenta la Presidencia de la entidad, aprobó la Resolución, de 19 de marzo de 2025, para la convocatoria de concesión de las subvenciones del "Programa ICEX-DANA" destinadas a apoyar a empresas constituidas legalmente en España, afectadas por el fenómeno atmosférico de la DANA que afectó a amplias zonas de la Península y Baleares entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.(BOE» núm. 72, de 25 de marzo de 2025) (en adelante, la Convocatoria).

TERCERO.- Que, según se establece en el apartado noveno de la Convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde la fecha de publicación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3 de las bases reguladoras, es decir, finaliza el 26 de mayo de 2025.

CUARTO.- Que debido a la realización de trabajos técnicos de configuración y actualización en el portal de ICEX, que actúa como un catálogo interactivo y punto de entrada único encargado del control de acceso de clientes, así como de punto de conexión con los distintos sistemas que ejecutan los servicios, como es el caso de la Oficina Virtual y en concreto del plan de ayudas DANA, se prevé que el servicio del portal y de dicha Oficina se vean interrumpidos desde el jueves 22 a las 18:00 hasta el martes 27 de mayo a las 10:00. El objetivo es el de minimizar las implicaciones técnicas o riesgos que pudiera conllevar integraciones tecnológicas inestables o inseguras, pérdida de datos o inconsistencia de éstos entre los sistemas.

QUINTO.- Que, teniendo en cuenta que, tras la realización de los trabajos técnicos, se estima que la apertura del portal se produzca el día el 27 de mayo de 2025 a las 10:00, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes por el periodo durante el cual el portal podrá estar inoperativo. En este sentido, es necesario ampliar el plazo hasta el día 4 de junio de 2025.

SEXTO.- Que, tal y como dispone el artículo 32.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo límite para la presentación de solicitudes al Programa “ICEX-DANA”, establecido en el apartado noveno de la Resolución de 19 de marzo de 2025 de ICEX por la que se aprueba la convocatoria de dicho Programa, hasta el 4 de junio de 2025.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página web de ICEX y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, la resolución se notificará a los interesados.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, o bien directamente recurso en la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la resolución.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, BOE núm. 252, de 19 de octubre de 2019)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

Elisa Carbonell Martín